

ACORDADA Nº  
REGISTRADA.....

11937

0003

En la ciudad de Salta, a los 23 días del mes de octubre de dos mil quince, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas y los señores Jueces de Corte Dres. Guillermo Alberto Catalano, Abel Cornejo, Guillermo Félix Díaz, Susana Graciela Kauffman de Martinelli y Ernesto R. Samsón, \_\_\_\_\_

**DIJERON:** \_\_\_\_\_

Que el señor Presidente del Tribunal, en su representación y atendiendo a la necesidad de mejorar la administración de justicia mediante la ampliación de las instalaciones donde se desenvuelve el Poder Judicial del Distrito Orán, suscribió un convenio con el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia en orden a concretar la obra "Ampliación y Nuevo Edificio del Poder Judicial del Distrito Orán". \_\_\_\_\_

Que en consecuencia y por la necesidad y utilidad de lo allí convenido para el Poder Judicial, corresponde proceder a la aprobación del citado instrumento. \_\_\_\_\_

Por ello, \_\_\_\_\_

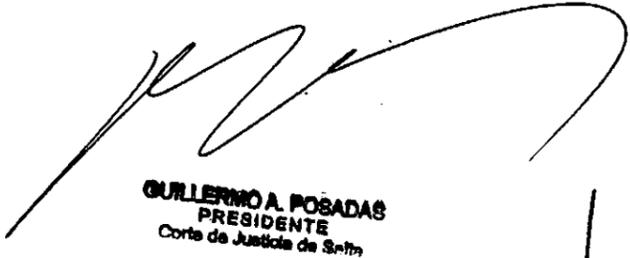
**ACORDARON:** \_\_\_\_\_

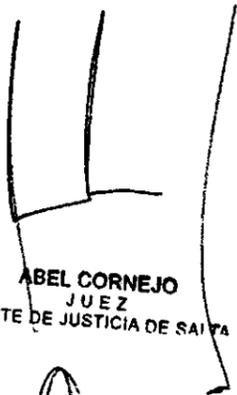
I.- **APROBAR** el Convenio Marco de Cooperación Recíproca, suscrito por el señor Presidente de la Corte de Justicia Dr. Guillermo Alberto Posadas y el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia C.P.N. Carlos Teófilo Parodi, cuya copia se agrega a la presente como Anexo. \_\_\_\_\_

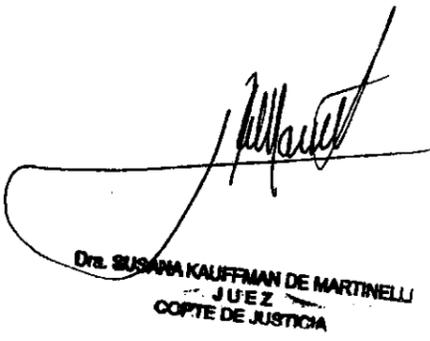
II.- **COMUNICAR** a quienes corresponda. \_\_\_\_\_

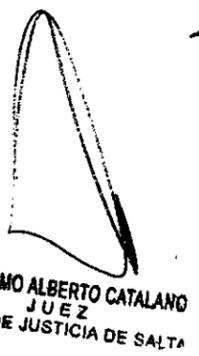
0004

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Actuación, que da fe.

  
GUILLERMO A. POSADAS  
PRESIDENTE  
Corte de Justicia de Salta

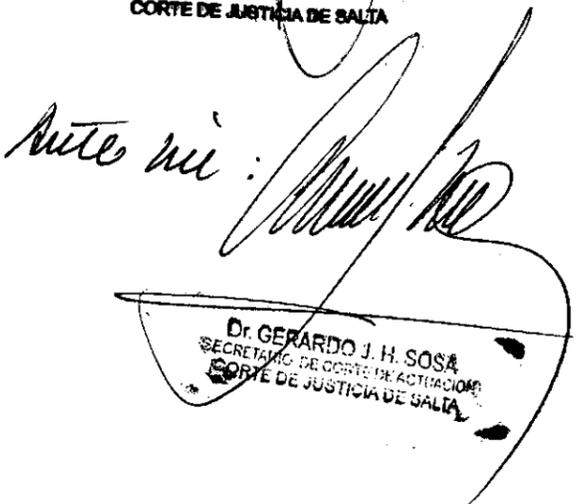
  
ABEL CORNEJO  
JUEZ  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

  
Dra. SUSANA KAUFFMAN DE MARTINELLI  
JUEZ  
CORTE DE JUSTICIA

  
GUILLERMO ALBERTO CATALANO  
JUEZ  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

  
GUILLERMO FELIX DIAZ  
JUEZ  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

  
ERNESTO R. SAMSON  
JUEZ  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Auto sui:   
Dr. GERARDO J. H. SOSA  
SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACION  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

0005

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS Y EL PODER  
JUDICIAL DE LA PROVINCIA**

Entre el MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS de la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro C.P.N. Carlos Teófilo Parodi, con domicilio en Avda. de los Incas s/n, en adelante LA PROVINCIA, por una parte y por la otra, el PODER JUDICIAL DE SALTA, representado por el señor Presidente de la Corte de Justicia Dr. Guillermo Alberto Posadas, con domicilio en Avda. Bolivia n° 4671, ambos de la ciudad de Salta, en adelante EL PODER JUDICIAL, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Recíproca, a los fines de coordinar las acciones tendientes a la ejecución de la obra "Ampliación y Nuevo Edificio del Poder Judicial del Distrito Orán".

**MARCO FÁCTICO Y JURÍDICO.**

Que el crecimiento demográfico en la Provincia conlleva el incremento de litigiosidad y de causas judiciales y la consecuente necesidad de ampliar las instalaciones donde se desenvuelve el Poder Judicial, en este caso, del Distrito Judicial Orán.

Que en respuesta a ello y a los fines de centralizar la totalidad de los juzgados y dependencias judiciales en un edificio, la Ley Provincial n° 7691 que creó el Fondo de Re-

0006 .

paración Histórica del Norte de la Provincia de Salta, contempló su ejecución asignándole un monto que asciende a pesos cinco millones (\$5.000.000). \_\_\_\_\_

\_\_\_\_ Que los trabajos correspondientes a la construcción de la planta baja del edificio anexo del Distrito Orán han sido contratados por el Poder Judicial y a la fecha se encuentran concluidos, por lo corresponde continuar con la ejecución del proyecto. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_ Que la Dirección de Mantenimiento Edificio del Poder Judicial elaboró la documentación técnica de la obra, por lo que resulta conveniente facultar al Poder Judicial para que convoque y tramite el proceso selectivo tendiente a la adjudicación de las obras. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_ Que la importancia de contar con apoyo para el desarrollo de proyectos como el aquí descrito habilita la concreción de acciones conjuntas entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial, ello en el marco del Decreto n° 1448/96, que prevé la facultad de la Provincia de celebrar acuerdos y que tengan por objeto fomentar la realización de actividades privadas de interés público. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_ Que entendiendo que resulta imperioso aunar esfuerzos, las partes acuerdan las acciones detalladas en las cláusulas que se exponen a continuación: \_\_\_\_\_

**PRIMERA - OBJETIVO GENERAL:** El presente Convenio tiene por objetivo mancomunar esfuerzos entre las partes signatarias a fin de concretar la ejecución de la obra "Ampliación y Nuevo Edificio del Poder Judicial del Distrito Orán". \_\_\_\_\_



0007

**SEGUNDA - APORTES:** LA PROVINCIA asignará a EL PODER JUDICIAL la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000), contemplados en la Ley Provincial n° 7691, para la ejecución de la obra consignada en el Anexo, en carácter de monto tope. En consecuencia el PODER JUDICIAL asumirá a su cargo cualquier incremento que se plantee en la ejecución de la obra, por cualquier motivo, ya sea por pedido de redeterminación de precios, reajustes de cualquier índole, gastos improductivos, adicionales de obra, daños a terceros, etc. manteniendo indemne a LA PROVINCIA de cualquier reclamo. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Dicho monto será depositado, una vez aprobado este instrumento, en la partida presupuestaria que corresponda al presente ejercicio. \_\_\_\_\_

**TERCERA - PROCESO LICITATORIO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA:** EL PODER JUDICIAL, en base a la documentación técnica proyectada y una vez efectivizada la suma detallada en la cláusula precedente, procederá a convocar y tramitar el proceso de licitación pública para la obra de referencia, de conformidad a la Ley n° 6838, Decreto Reglamentario n° 1448/96 y sus modificaciones. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Asimismo, será responsable de la inspección de los trabajos, de resolver a su cargo las contingencias contractuales que se deriven de la ejecución de los trabajos (adicionales de obra; reclamos por redeterminación o reajuste de precios; prórrogas de plazo, inspecciones, medición y pago de los certificados de obra, conflictos con la contratista, etc.) y de la correcta terminación de la obra. \_\_\_\_\_

0008

**CUARTA - COLABORACIÓN:** LA PROVINCIA, a través de la Secretaría de Obras Públicas, se compromete a prestar asistencia y cooperación con los recursos humanos, técnicos y de servicios que demande la continuación de las obras de construcción del edificio. \_\_\_\_\_

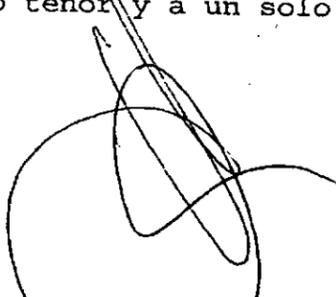
**QUINTA - PLAZO:** El presente Convenio tendrá vigencia por el plazo de ejecución de la obra citada en la Cláusula Primera.

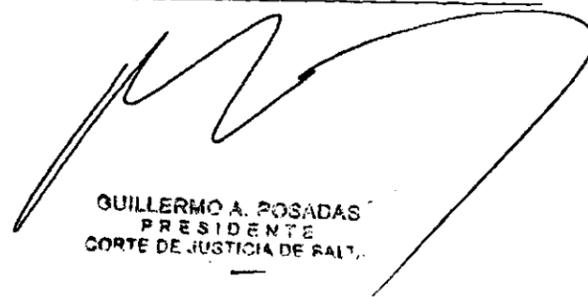
**SEXTA - APROBACIÓN:** Este instrumento será válido cuando se apruebe mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y Acordada de la Corte de Justicia, respectivamente. \_\_\_\_\_

**SÉPTIMA - CONTROVERSIAS:** En caso de conflicto, las partes se comprometen a resolver en forma amistosa y extrajudicial las controversias que pudieren suscitarse como consecuencia de la ejecución del presente Convenio. \_\_\_\_\_

**OCTAVA - NOTIFICACIONES:** A todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen domicilios en los consignados en el encabezamiento, en los que serán válidas las notificaciones que se practiquen. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ En la ciudad de Salta, a los seis días del mes de octubre del año dos mil quince, en prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. \_\_\_\_\_

  
Dr. CARLOS ROBERTO FARODI  
Ministro de Economía  
Administración y Servicios Públicos

  
GUILLERMO A. POSADAS  
PRESIDENTE  
CORTE DE JUSTICIA DE SALT.

**Dra. Blanca Ferri - Secretaría de Superintendencia - Poder Judicial de Salta**

**De:** "Cdr. Rodolfo Premoli - Dir. Administración - Poder Judicial de Salta"  
<premoli@justiciasalta.gov.ar>  
**Para:** "Blanca Ferri" <bferri@justiciasalta.gov.ar>  
**Enviado:** Lunes, 07 de Septiembre de 2015 09:00 a.m.  
**Adjuntar:** CONVENIO MINISTERIO ECONOMÍA OBRA ORÁN P JUD FRH.doc  
**Asunto:** Fw: PROYECTO CONVENIO MARCO FONDO REPARACIÓN HISTÓRICA - OBRA ORÁN

Buen día Blanquita  
Ahí te reenvío el archivo de la obra de Oran con algunas modificaciones que propusieron al ultimo proyecto.....

CR. RODOLFO PRÉMOLI  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
PODER JUDICIAL DE SALTA

----- Original Message -----

**From:** Fernanda Ubiergo  
**To:** Rodolfo Premoli PoderJudicial  
**Sent:** Friday, September 04, 2015 12:56 PM  
**Subject:** RE: PROYECTO CONVENIO MARCO FONDO REPARACIÓN HISTÓRICA - OBRA ORÁN

Mi estimado Rodolfo:

Te reenvío el proyecto de convenio con las adiciones que había incorporado en mi segundo mail, que por algún motivo no fueron incluidas en el proyecto que nos ocupa. Si bien son cláusulas formales, te ruego las sometas a consideración ya que fueron especialmente recomendadas por el Ministerio.

Quedamos a entera disposición

Cordialmente

Fernanda Ubiergo

Dra. MARIA FERNANDA UBIERGO  
Directora de Asistencia Jurídica  
Secretaría de Asuntos Municipales

---

**From:** premoli@justiciasalta.gov.ar  
**To:** ferubiergo@hotmail.com  
**Subject:** Fw: PROYECTO CONVENIO MARCO FONDO REPARACIÓN HISTÓRICA - OBRA ORÁN  
**Date:** Thu, 3 Sep 2015 12:16:56 -0300

Estimada Fernanda  
Te envío el proyecto revisado por el presidente de la Corte  
Espero tus comentarios

CR. RODOLFO PRÉMOLI  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
PODER JUDICIAL DE SALTA

----- Original Message -----

**From:** Dra. Blanca Ferri - Secretaría de Superintendencia - Poder Judicial de Salta  
**To:** Cdr. Rodolfo Premoli - Dir. Administración - Poder Judicial de Salta  
**Sent:** Wednesday, August 26, 2015 1:27 PM  
**Subject:** PROYECTO CONVENIO MARCO FONDO REPARACIÓN HISTÓRICA - OBRA ORÁN

Estimado Rodolfo te envío el proyecto de Convenio propuesto por el Dr. Posadas. Lo que el Doctor necesita es que convengas con el Poder Ejecutivo para cuándo nos despositarían el dinero (ver cláusula 2º).  
Gracias!

29/09/2015

\_\_\_\_\_

•  
•  
•

•

•

•

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS Y EL PODER  
JUDICIAL DE LA PROVINCIA**

\_\_\_\_\_ Entre el MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS de la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro C.P.N. Carlos Teófilo Parodi, con domicilio en Avda. de los Incas s/n, en adelante LA PROVINCIA, por una parte y por la otra, el PODER JUDICIAL DE SALTA, representado por el señor Presidente de la Corte de Justicia Dr. Guillermo Alberto Posadas, con domicilio en Avda. Bolivia n° 4671, ambos de la ciudad de Salta, en adelante EL PODER JUDICIAL, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Recíproca, a los fines de coordinar las acciones tendientes a la ejecución de la obra "Ampliación y Nuevo Edificio del Poder Judicial del Distrito Orán". \_\_\_\_\_

**MARCO FÁCTICO Y JURÍDICO.**

\_\_\_\_\_ Que el crecimiento demográfico en la Provincia conlleva el incremento de litigiosidad y de causas judiciales y la consecuente necesidad de ampliar las instalaciones donde se desenvuelve el Poder Judicial, en este caso, del Distrito Judicial Orán. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Que en respuesta a ello y a los fines de centralizar la totalidad de los juzgados y dependencias judiciales en un edificio, la Ley Provincial n° 7691 que creó el Fondo de Re-

paración Histórica del Norte de la Provincia de Salta, contempló su ejecución asignándole un monto que asciende a pesos cinco millones (\$5.000.000). \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Que los trabajos correspondientes a la construcción de la planta baja han sido contratados por el Poder Judicial y a la fecha se encuentran concluidos, por lo corresponde continuar con la ejecución del proyecto. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Que la Dirección de Mantenimiento Edificio del Poder Judicial elaboró la documentación técnica de la obra, por ello resulta conveniente facultar al Poder Judicial para que convoque y trámite el proceso selectivo para la adjudicación de las obras. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Que la importancia de contar con apoyo para el desarrollo de proyectos como el aquí descrito habilita la concreción de acciones conjuntas entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial, ello en el marco del Decreto n° 1448/96, que prevé la facultad de la Provincia de celebrar acuerdos y que tengan por objeto fomentar la realización de actividades privadas de interés público. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Que entendiendo que resulta imperioso aunar esfuerzos, las partes acuerdan las acciones detalladas en las cláusulas que se exponen a continuación: \_\_\_\_\_

**PRIMERA - OBJETIVO GENERAL:** El presente Convenio tiene por objetivo mancomunar esfuerzos entre las partes signatarias a fin de concretar la ejecución de la obra "Ampliación y Nuevo Edificio del Poder Judicial del Distrito Orán". \_\_\_\_\_

**SEGUNDA - APORTES:** LA PROVINCIA asignará a EL PODER JUDICIAL la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000), contemplados en

la Ley Provincial n° 7691, para la ejecución de la obra consignada en el Anexo, en carácter de monto tope. En consecuencia el PODER JUDICIAL asumirá a su cargo cualquier incremento que se plantee en la ejecución de la obra, por cualquier motivo, ya sea por pedido de redeterminación de precios, reajustes de cualquier índole, gastos improductivos, adicionales de obra, daños a terceros, etc. manteniendo indemne a la Provincia de cualquier reclamo.

TERCERA - PROCESO LICITATORIO Y EJECUCION DE LA OBRA: **EL PODER JUDICIAL**, en base a la documentación técnica proyectada y efectivizada la suma detallada en la cláusula precedente, procederá a convocar y tramitar el proceso de licitación pública para la obra de referencia, de conformidad a la Ley n° 6838, Decreto Reglamentario n° 1448/96 y sus modificatorias.

Asimismo, será responsable de la inspección de los trabajos, de resolver a su cargo las contingencias contractuales que se deriven de la ejecución de los trabajos (adicionales de obra; reclamos por redeterminación o reajuste de precios; prórrogas de plazo, inspecciones, medición y pago de los certificados de obra, conflictos con la contratista, etc.) y de la correcta terminación de la obra, en los términos del art. 1646 del C.C.

**CUARTA - COLABORACIÓN:** LA PROVINCIA, a través de la Secretaría de Obras Públicas, se compromete a prestar asistencia y cooperación con los recursos humanos, técnicos y de servicios que demande la continuación de las obras de construcción del edificio.

**QUINTA - PLAZO:** El presente Convenio tendrá vigencia por el plazo de ejecución de la obra citada en la Cláusula Primera.

**SEXTA - APROBACIÓN:** Este instrumento será válido cuando se apruebe mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y Acordada de la Corte de Justicia, respectivamente. \_\_\_\_\_

**SÉPTIMA - CONTROVERSIAS:** En caso de conflicto, las partes se comprometen a resolver en forma amistosa y extrajudicial las controversias que pudieren suscitarse como consecuencia de la ejecución del presente Convenio. \_\_\_\_\_

**OCTAVA - NOTIFICACIONES:** A todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen domicilios en los consignados en el encabezamiento, en los que serán válidas las notificaciones que se practiquen. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ En la ciudad de Salta, a los ..... días del mes de agosto del año dos mil quince, en prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. \_\_\_\_\_

b.f.

Proyecto de convenio con la D. P. Areco de Paz S.A.

Dr. Silvia Areco de Paz Sosa  
Secretaria de Superintendencia

11/8/2015

Señor Vicepresidente a cargo de la Presidencia:

Elevo a conocimiento y consideración de V.S. Proyecto de Convenio presentado por el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia.

Secretaría de Superintendencia, 6 de agosto de 2015.



DR. SILVIA ARECO DE PAZ SOSA  
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA

\_\_\_\_\_

2002

○

○

20/11/15 Hs 12:58

MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
SALTA

**CEDULA DE NOTIFICACION N° 1098/15**

Expte: 125-97024/15 y CDE. 1

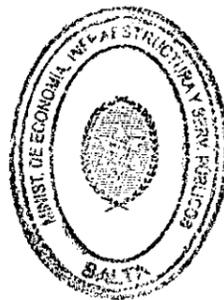
ASUNTO: Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Recíproca, suscripto entre la Provincia de Salta, a través del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Poder Judicial Provincial, a los fines de la ejecución de la Obra: "Ampliación y Nuevo Edificio del Poder Judicial y Ministerio Público - Distrito Orán".-----

SR.  
PRESIDENTE DE LA CORTE DE JUSTICIA  
DR. GUILLERMO ALBERTO POSADAS  
AVDA. BOLIVIA N° 4671 - SALTA  
PRESENTE

Por la presente Cédula NOTIFICO a Ud. que, se ha dictado el/la DECRETO N° 3794/15 DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS, cuya copia autenticada, se adjunta a la presente.

QUEDA UD. LEGALMENTE NOTIFICADO/A.

SALTA, 19 NOV 2015



*[Handwritten signature]*  
MARIA ARRIETA  
COORDINADORA DE ACTUACIONES  
MINISTERIO DE ECONOMIA,  
INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PUBLICOS

**NOTIFICACION**

El que suscribe, agente notificador, deja expresa constancia que en el día de la fecha, siendo horas \_\_\_\_\_ se constituye en el domicilio consignado en la presente **CEDULA**, con el objeto de notificar al/la **DR. POSADASA, GUILLERMO ALBERTO**, habiéndolo encontrado se procedió a notificarle en legal forma, firmando al pie de la presente y entregándole en este mismo acto, copia de la presente CEDULA y del instrumento objeto de notificación.

FIRMA AGENTE NOTIFICADOR

FIRMA DEL NOTIFICADO

ACLARACION: \_\_\_\_\_

ACLARACION: \_\_\_\_\_

D.N.I. N° \_\_\_\_\_

D.N.I. N° \_\_\_\_\_

**OBSERVACIONES:** Siendo horas \_\_\_\_\_ del día de la fecha, me presenté en el domicilio indicado, para entregar la Cédula de Notificación N° \_\_\_\_\_ la que tiene adjunta copia del DECRETO N° 3794/15.-

No encontrándose presente dicha persona ni familiar alguno que pueda recibirla, se procede a dejar debajo de la puerta – CEDULA – conforme lo establece la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia (Art. 149°).

SALTA, 20 de Noviembre de 2015

FIRMA AGENTE NOTIFICADOR

ACLARACION: **ALBERTO F. CULASSO**  
AG. NOTIFICADOR - DM 12.365/566

D.N.I. N° \_\_\_\_\_  
de Economía Infraest. y Serv. Públicos

Gobernación

Auto. Numer. Gral. de Leyes y Decretos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALTA

16 NOV 2015

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

*Poder Ejecutivo*

*Provincia de Salta*

*Poder Judicial*  
Gral. Martín Miguel de Güemes  
Heros de la Nación Argentina



SALTA, 16 NOV 2015

**DECRETO N° 3794**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Expte. N° 125-97.024/15, 125-68.249/15 y Cpde. 1.-

**VISTO** el Convenio Marco de Cooperación Recíproca, suscripto el 6 de Octubre de 2015 entre la Provincia de Salta, a través del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Poder Judicial Provincial, a los fines de coordinar las acciones tendientes a la ejecución de la obra "Ampliación y Nuevo Edificio del Poder Judicial y Ministerio Público - Distrito Orán"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las partes han resuelto mancomunar esfuerzos para concretar la ejecución de la obra mencionada y, en tal sentido, la Provincia asignará a favor del Poder Judicial la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000,00) de acuerdo a lo previsto en el Anexo de la Ley N° 7.691 (N° de Orden 10 - Municipio de Orán), en carácter de monto tope. El proceso licitatorio y ejecución de la obra, de conformidad a las disposiciones vigentes en materia de contrataciones, estará a cargo del Poder Judicial, como así la inspección de los trabajos, resolución de eventualidades contractuales, pago de certificaciones, control de final de obra, entre otras obligaciones establecidas;

Que asimismo, la Provincia de Salta, a través de la Secretaría de Obras Públicas, prestará asistencia y cooperación con los recursos humanos, técnicos y de servicios necesarios al efecto;

Que los recursos deben ser asignados a través del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, en la medida de la certificación de los gastos correspondientes a la obra;

Que oportunamente las actuaciones contaron con los respectivos análisis técnico y jurídico;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por el Artículo 144 de la Constitución Provincial y la Ley N° 7.694 modificada por su similar N° 7.858,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Convenio Marco de Cooperación Recíproca, suscripto el 6 de Octubre de 2015 entre la Provincia de Salta, a través del Ministerio de Economía,



Poder Ejecutivo  
Provincia de Salta

ES COPIA



RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Derechos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

..// continuación **DECRETO N° 03794**  
Expte. N° 125-97.024/15, 125-68.249/15 y Cpde. 1.-

Infraestructura y Servicios Públicos y el Poder Judicial Provincial, a los fines de la ejecución de la obra "Ampliación y Nuevo Edificio del Poder Judicial y Ministerio Público - Distrito Orán", el que en Anexo forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º.-** Déjase establecido que a través del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, deberán efectuarse las incorporaciones, modificaciones y reestructuraciones presupuestarias necesarias, debiendo depositar los fondos al Poder Judicial, conforme a la presentación previa de los certificados de obra.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



C.P.N. CARLOS ROBERTO PARODI  
MINISTRO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION  
INTERINO

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL

MARIA ARRIETA  
COORDINADORA DE ACTUACIONES  
MINISTERIO DE ECONOMIA  
INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO



RINARI DE TORRES  
Programa Leyes y Derechos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 3794

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS Y EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA

Entre el MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS de la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro C.P.N. Carlos Teófilo Parodi, con domicilio en Avda. de los Incas s/n, en adelante LA PROVINCIA, por una parte y por la otra, el PODER JUDICIAL DE SALTA, representado por el señor Presidente de la Corte de Justicia Dr. Guillermo Alberto Posadas, con domicilio en Avda. Bolivia n° 4671, ambos de la ciudad de Salta, en adelante EL PODER JUDICIAL, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Recíproca, a los fines de coordinar las acciones tendientes a la ejecución de la obra "Ampliación y Nuevo Edificio del Poder Judicial del Distrito Orán".

MARCO FÁCTICO Y JURÍDICO.

Que el crecimiento demográfico en la Provincia conlleva el incremento de litigiosidad y de causas judiciales y la consecuente necesidad de ampliar las instalaciones donde se desenvuelve el Poder Judicial, en este caso, del Distrito Judicial Orán.

Que en respuesta a ello y a los fines de centralizar la totalidad de los juzgados y dependencias judiciales en un edificio, la Ley Provincial n° 7691 que creó el Fondo de

paración Histórica del Norte de la Provincia de Salta, contempló su ejecución asignándole un monto que asciende a pesos cinco millones (\$5.000.000). \_\_\_\_\_

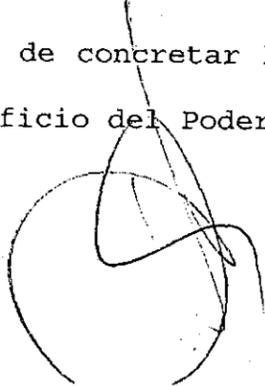
\_\_\_\_ Que los trabajos correspondientes a la construcción de la planta baja del edificio anexo del Distrito Orán han sido contratados por el Poder Judicial y a la fecha se encuentran concluidos, por lo corresponde continuar con la ejecución del proyecto. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_ Que la Dirección de Mantenimiento Edificio del Poder Judicial elaboró la documentación técnica de la obra, por lo que resulta conveniente facultar al Poder Judicial para que convoque y tramite el proceso selectivo tendiente a la adjudicación de las obras. \_\_\_\_\_

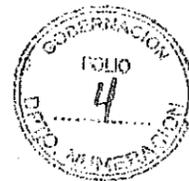
\_\_\_\_ Que la importancia de contar con apoyo para el desarrollo de proyectos como el aquí descrito habilita la concreción de acciones conjuntas entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial, ello en el marco del Decreto n° 1448/96, que prevé la facultad de la Provincia de celebrar acuerdos y que tengan por objeto fomentar la realización de actividades privadas de interés público. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_ Que entendiendo que resulta imperioso aunar esfuerzos, las partes acuerdan las acciones detalladas en las cláusulas que se exponen a continuación: \_\_\_\_\_

**PRIMERA - OBJETIVO GENERAL:** El presente Convenio tiene por objetivo mancomunar esfuerzos entre las partes signatarias a fin de concretar la ejecución de la obra "Ampliación y Nuevo Edificio del Poder Judicial del Distrito Orán". \_\_\_\_\_



LEA COPIA



RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 3794

**SEGUNDA - APORTES:** LA PROVINCIA asignará a EL PODER JUDICIAL la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000), contemplados en la Ley Provincial n° 7691, para la ejecución de la obra consignada en el Anexo, en carácter de monto tope. En consecuencia el PODER JUDICIAL asumirá a su cargo cualquier incremento que se plantee en la ejecución de la obra, por cualquier motivo, ya sea por pedido de redeterminación de precios, reajustes de cualquier índole, gastos improductivos, adicionales de obra, daños a terceros, etc. manteniendo indemne a LA PROVINCIA de cualquier reclamo.

\_\_\_\_\_ Dicho monto será depositado, una vez aprobado este instrumento, en la partida presupuestaria que corresponda al presente ejercicio.

**TERCERA - PROCESO LICITATORIO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA:** EL PODER JUDICIAL, en base a la documentación técnica proyectada y una vez efectivizada la suma detallada en la cláusula precedente, procederá a convocar y tramitar el proceso de licitación pública para la obra de referencia, de conformidad a la Ley n° 6838, Decreto Reglamentario n° 1448/96 y sus modificaciones.

\_\_\_\_\_ Asimismo, será responsable de la inspección de los trabajos, de resolver a su cargo las contingencias contractuales que se deriven de la ejecución de los trabajos (adicionales de obra; reclamos por redeterminación o reajuste de precios; prórrogas de plazo, inspecciones, medición y pago de los certificados de obra, conflictos con la contratista, etc.) y de la correcta terminación de la obra.

DECRETO Nº 3794

**CUARTA - COLABORACIÓN:** LA PROVINCIA, a través de la Secretaría de Obras Públicas, se compromete a prestar asistencia y cooperación con los recursos humanos, técnicos y de servicios que demande la continuación de las obras de construcción del edificio. \_\_\_\_\_

**QUINTA - PLAZO:** El presente Convenio tendrá vigencia por el plazo de ejecución de la obra citada en la Cláusula Primera.

**SEXTA - APROBACIÓN:** Este instrumento será válido cuando se apruebe mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y Acordada de la Corte de Justicia, respectivamente. \_\_\_\_\_

**SÉPTIMA - CONTROVERSIAS:** En caso de conflicto, las partes se comprometen a resolver en forma amistosa y extrajudicial las controversias que pudieren suscitarse como consecuencia de la ejecución del presente Convenio. \_\_\_\_\_

**OCTAVA - NOTIFICACIONES:** A todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen domicilios en los consignados en el encabezamiento, en los que serán válidas las notificaciones que se practiquen. \_\_\_\_\_

En la ciudad de Salta, a los seis días del mes de octubre del año dos mil quince, en prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. \_\_\_\_\_

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
GOBIERNO PROVINCIAL DE SALTA

GUILLERMO A. POSADAS  
PRESIDENTE  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA